Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

GERARDO GUZMÁN MAGDALENA ARUJ VISADO
VICE-T. PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 30 de agosto de 2018

DECRETO Nº 281/2018

VISTO: La necesidad de incrementar Partidas del Presupuesto Gastos Vigente para el presente año. -

Y CONSIDERANDO: Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del Presupuesto. -

Que hubo aumentos considerables en precios de bienes y servicios.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos Vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.13	ALUMBRADO PUBLICO	$ 4.975.000,00	$ 350.000,00	$ 5.325.000,00
1.1.03.25	EVENTOS SOCIO CULTURALES Y DE FOMENTO TUR.	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 100.000,00
1.3.05.01.7	FONDO PERMANENTE DE PRESTAMOS (1%)	$ 280.000,00	$ 200.000,00	$ 480.000,00
1.3.05.02.1.01	MEDICAMENTOS Y AYUDAS ECONOMICAS	$ 200.000,00	$ 150.000,00	$ 350.000,00
1.3.05.02.1.17	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	$ 20.000,00	$ 50.000,00	$ 70.000,00
	INCREMENTO		**$ 800.000,00**	

RAÚL IGNACIO PEREZ

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.05	SEGUROS S/ VEHICULOS,MAQUINAS,PERSONAS	$ 500.000,00	$ 100.000,00	$ **400.000,00**
1.1.03.20	SERV. MANT. DE RED ALUMBRADO PUBLICO	$ 210.000,00	$ 150.000,00	$ **60.000,00**
1.1.03.21	GASTOS DE MANTENIMIENTO CENTROS DE SALUD	$ 3.750.000,00	$ 150.000,00	$ **3.600.000,00**
1.3.05.07	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIAS	$ 935.000,00	$ 400.000,00	$ **535.000,00**
	DISMINUCION		**$ 800.000,00**	

ARTÍCULO 2º: **ELVÉSE** al Tribunal de Cuentas para su visación. -

ARTÍCULO 3º: **COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal, a la Oficina de Contaduría y Archívese. -**

RAÚL IGNACIO PEREZ

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

DARIO RACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

VISADO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 29 de agosto de 2018

DECRETO N° 279/2018

VISTO: **La** necesidad de contar con personal idóneo para que desarrolle tareas de Alumbrado Público de esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO: **Que** el Sr. Moreno Jorge Daniel, reúne las condiciones para desarrollar dicha tarea. -

Que es criterio de este Departamento Ejecutivo contratar los servicios del Sr. Moreno de conformidad a los estatutos vigentes. -

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: **RECONÓZCASE** el Contrato de Locación de Servicios del Sr. **Moreno Jorge Daniel**, CUIL N° 20-21656078-8, para que desarrolle tareas de Alumbrado Público de esta Municipalidad, desde el día 1 de julio de 2018 hasta el día 30 de septiembre de 2018, el mismo percibirá por todo concepto la suma de PESOS QUINCE MIL **($ 15.000.-)** POR MES, como se establece en el contrato con fecha 1 de julio de 2018.-

ARTICULO 2°: **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 03, Partida 13, Alumbrado Público del Presupuesto de Gastos vigentes. -

ARTÍCULO 3°: ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. –

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE, publíquese, Dese al Registro Municipal, y archívese. -**

RAÚL IGNACIO PEREZ
Secret...
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CESAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

DARIO RACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

VISADO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 29 de agosto de 2018

DECRETO N° 278/2018

VISTO: La necesidad de contar un auxiliar veterinaria que atienda las demandas de atención veterinaria en el Área de Medio Ambiente de esta Municipalidad. -

Y CONSIDERANDO: Que es indispensable contar con personas capacitadas para la tarea encomendada.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RECONÓZCASE el contrato de locación de servicios de la Sra. **Susana Grisel Hidalgo,** D.N.I. N° 23.624.648 para que brinde atención como Auxiliar Veterinaria en el Área de Medio Ambiente de esta Municipalidad, desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018, por la tarea encomendada precedentemente la Sra. Susana Grisel Hidalgo percibirá la suma mensual de PESOS CINCO MIL **($5.000.-)**; como se establece en el contrato con fecha 28 de junio de 2018.-

ARTICULO 2°: EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 03, Partida 33: Prestadores de Servicio del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. –

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

DARÍO RACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

VISADO
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 29 de agosto de 2018

DECRETO N° 277/2018

VISTO: La necesidad de contar con profesionales que atiendan las demandas de atención médica veterinaria en el Área de Medio Ambiente de esta Municipalidad. -

Y CONSIDERANDO: Que es indispensable contar con profesionales capacitados para la tarea encomendada.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: **RECONÓZCASE** el contrato de locación de servicios profesionales de la Médica Veterinaria **Bruno Frasno María José** , CUIT N° 27-28.401.571-7 Matricula Profesional N° 3716, para que brinde atención como Médica Veterinaria en el Área de Medio Ambiente de esta Municipalidad, desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018, por la tarea encomendada precedentemente la Médica Veterinaria Bruno Frasno María José percibirá la suma mensual de PESOS QUINCE MIL **($ 15.000.-)**; como se establece en el contrato con fecha 28 de junio de 2018.-

ARTICULO 2°: **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 03, Partida 09: Estudio, Investigación y Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3°: ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. –

ARTICULO 4°: **COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.** -

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

DARÍO RACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

VISADO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

DARIO RACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

RAMO PFSFPVQ Y
EN DICIDENCIA

Valle Hermoso, 16 de agosto de 2018 004/18

DECRETO Nº 276/2018

VISTO: **La** Resolución Nº 070/2018, emanada del Tribunal de Cuentas de Valle Hermoso, con fecha 03 de agosto de 2018, por la que se Observa y Rechazan las Órdenes de pago Nº 00001172/2018 por la suma de $ 1.337.299,67 (pesos un millón trescientos treinta y siete mil doscientos noventa y nueve con 67/100) correspondiente al primer S.A.C. de 2018-

Y CONSIDERANDO: **Que** por resolución Nº 70/2018 el órgano de Contralor en su art. 1 resuelve Obsérvase Recházase la orden de pago Nº 00001172/2018 de sueldos Municipales de Valle Hermoso por la suma de $ 1.337.299,67 (pesos un millón trescientos treinta y siete mil doscientos noventa y nueve con 67/100) correspondiente al primer S.A.C. de 2018-

Que el Órgano de Contralor con la resolución 070/2018 bloquea el mecanismo de pago legal de de Sueldos Municipales, en una forma inexplicablemente global, avalada por fundamentos que surgen en los considerandos y que carecen de sustento legal y fáctico ;

Que en el Resuelvo de dicha Resolución refieren infundadamente a la situación jurídica de los sueldo correspondientes a solo dos funcionarios, los Sres. Sánchez Paola Soledad y Diaz Alejandro Gabriel haciendo nuevamente hincapié en que de acuerdo a su saber y entender la desvinculación de estas dos personas debería haberse materializado con fecha 12 de abril de 2018.-

Que afirmar que la actividad es reglada tan solo cuando el actos se halla regulado por una ley, reglamento u ordenanza equivale a caer en un puro formalismo jurídico y desconocer que al margen de estas formaciones formales, la acción de la Administración se rige

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

PAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso
Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

DARIO RACCA VOCAL
GERARDO GUZMÁN VICE-PRESIDENTE
MAGDALENA ARUJ PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

RAIO RESERVA Y EN DISIDENCIA
001/18

por fines teológicos inexcusable y por principios indestructibles que reglan su conducta con tanto o más vigor que las ordenaciones legales.-

Que no es facultad del Órgano Externo emitir juicio de valor respecto de la ejecución de la norma en tiempo y forma por parte del Departamento Ejecutivo tornándose los mismo en caso de ser efectuados improcedentes y carentes de todo sustento legal y fáctico

Que la correcta ejecución de la Ordenanza Nº 952/2018 y su modificatoria lo fue en un todo de acuerdo al Dictamen producido por Asesoría Letrada del Municipio convirtiéndose este en única guía jurídica tornándose claramente la inexistencia de intencionalidad alguna que refleje una voluntad de no aplicar la norma.-

Que del actuar del Departamento Ejecutivo no surge interpretación alguna fundada coherentemente respecto de que este entendiera que el Proyecto de Ordenanza sancionado por el Consejo Deliberante entrara en conflicto con dispositivos jurídicos de mayor jerarquía o con preceptos de raigambre constitucional.-

Que no le compete al Tribunal de Cuentas hacer juicios de valor o conveniencia sobre las decisiones adoptadas por el Departamento Ejecutivo; y que de hacerlo, se estaría excediendo en sus facultades y entrometiéndose en cuestiones que son netamente atribuibles a funciones propias e inherentes de un Poder , debiéndose respetar en la interrelación de poderes el principio constitucional de la INDEPENDENCIA DE LOS PODERES. -

Que el Tribunal de cuentas es un órgano de control externo, NO ASI DE LA CONVENIENCIA U OPORTUNIDAD de las acciones y/o conductas de los Poderes, las que quedan ajenas a las atribuciones que le competen en el ejercicio de ese control

Que el Órgano de control especifico NO cumple funciones políticas porque no debe hacer valoraciones ni de oportunidad ni de conveniencia, sino que debe circunscribirse al control contable y de legalidad del acto.

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

RAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso
Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

DARIO RACCA VOCAL — GERARDO GUZMÁN VICE-PRESIDENTE — MAGDALENA ARUJ PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO
BAJO RESERVA Y EN DISIDENCIA
001/18

Que el control de legalidad debe EXCLUIR todo tipo de análisis respecto de la conveniencia u oportunidad en las decisiones adoptadas por el Departamento Ejecutivo

Que es facultad del ejecutivo de acuerdo a su entender y merituando la oportunidad el vetar o no una Ordenanza.-

Que no es competencia del Tribunal de Cuentas analizar la oportunidad y conveniencia del ejercicio de los derechos que le asisten a las personas ; como así tampoco exigir identificación de los perjudicados en sus derechos adquiridos con motivo de la aplicación del la Ordenanza Nº 952 / 18 y su modificatoria , como si se tratara de una legalidad avalada por la cuantiad; y en función al respeto de la independencia de los Poderes debe merituarse previamente sobre la existencia de esta facultad y en consecuencia del actuar de acuerdo a derecho.

Que el nombramiento o designación de los miembros del Gabinete Municipal no se realizo considerando únicamente circunstancia de parentesco; Que por el contrario fueron la idoneidad, la profesionalidad, la calidad humana algunos de los tantos factores a tener en cuenta al momento de la designación en la constitución del Gabinete y en un todo de acuerdo a lo reglado por la Ley Orgánica Municipal, dejando expresa constancia que tal accionar lo fue con anterioridad a la sanción del la Ordenanza Nº 952 / 18 y su modificatoria.-

Que por contestación de Nota 91-18 enviada al Ejecutivo con fecha 04 de Junio de 2018 el Intendente en cumplimiento del requerimiento del Honorable Tribunal de Cuentas acompañando la Declaración Juradas de los Funcionarios Sra. Paola Soledad Sanchez y Alejandro Diaz en donde se acompaño como parte integrativo del presente informe, el Dictamen producido por Asesoría Letrada del Municipio en referencia a la Ordenanza Nº 952 / 2018 y su modificatoria Ordenanza Nº 953 / 2018 , guía jurídica respetada por este Ejecutivo en la interpretación y aplicación de la mencionada normativa.- Negando que a la fecha existan funcionarios de planta política que se encuentren alcanzados por la incompatibilidad dispuesta por la Ordenanza Municipal supra mencionada negando que dicha

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CÓRDOBA

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

RAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

DARIO RACCA VOCAL — GERARDO GUZMÁN VICE-PRESIDENTE — MAGDALENA ARUJ PRESIDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

BAJO RESERVA Y EN DICIDENCIA 001/18

desvinculación debería producirse el día 12 de abril de 2018 atento lo expresado en dicho dictamen, con respecto a la irretroactividad de la norma, y los alcances de la misma.-

Que en dicha oportunidad y en función de cumplimentar requerimiento formulado por el Tribunal Municipal de Cuentas respetuosamente se hizo saber que a los fines de interpretar correctamente lo peticionado y en virtud de tratarse del pedido de Informe en relación a lo normado en la Ordenanza N° 952 / 18 y su modificatoria, se tomo como único parámetro lo legislado en su art. I cuyo texto dice:

> I) **ARTICULO PRIMERO:** " Disponese que no podrán efectuarse nombramientos de funcionarios de cualquier índole y rango, **bajo cualquier modalidad: personal efectivo o permanente, contratado y/o transitorio, becado o subsidiado en la Municipalidad de Valle Hermoso** que sean parientes del Intendente Municipal; los Concejales; los Tribunos de Cuentas ; los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal; Personal de Gabinete; Jueces de Faltas, los Secretarios Privados del Intendente Municipal, los Secretarios del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas y los Sub - Secretarios , Colaboradores; Jefes de área o con el nombre que se lo designe a quienes tienen poder de decisión y responsabilidad sobre el personal municipal de cualquier orbita o sector
>
> . Por consanguinidad : a) en línea recta ascendente y descendente hasta el segundo grado; b) en línea colateral hasta el cuarto grado;
>
> . Por afinidad: a) en línea recta ascendente y descendente hasta el segundo grado; b) en línea colateral hasta el cuarto grado
>
> . Cónyuge y Unión Convivencial"

Que la Señora Paola Sánchez, fue designada Secretaria de Salud del Municipio de Valle Hermoso, en el marco de la legislación vigente en la materia, formando parte del Gabinete del Departamento Ejecutivo del Municipio de la localidad mencionada, no revistando la condición de empleado público.-

Que el Sr. Diego Sánchez, ejerce la función legislativa de Concejal en el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Valle Hermoso, Órgano Titular del Poder Legislativo de la localidad mencionada

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

PAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

DARÍO RACCA VOCAL — GERARDO GUZMÁN VICE-PRESIDENTE — MAGDALENA ARUJ PRESIDENTA

VOTO RESERVA Y EN DISIDENCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO 001/18

Que el vínculo de parentesco que los une es el de hermanos unilaterales según lo normado por el art. 534 del Código Civil de la República Argentina

Que por ser la Sra. Paola Sánchez funcionaria de planta política designada para el cargo que ocupa por el Titular del Departamento Ejecutivo Municipal Intendente Julio Cesar Alba , y el Sr. Diego Sánchez, Concejal del Honorable Concejo Deliberante en pleno ejercicio del Poder Legislativo local , el vínculo de parentesco que los une de hermanos unilaterales ,reglado por el art. 534 del Código Civil de la República Argentina, , no se encuentra comprendido por los términos y alcances de las incompatibilidades dispuestas por la Ordenanza Nº 952 / 2018 y su modificatoria.-

Que el Sr. Alejandro Gabriel Díaz, funcionario designado para ese cargo al inicio del actual mandato del Sr. Intendente Municipal Julio Cesar Alba en el marco de la legislación vigente en la materia, forma parte del Gabinete del Departamento Ejecutivo del Municipio de la localidad de Valle Hermoso, no revistando la condición de empleado público

Que el Sr. Alejandro Gabriel Díaz es el esposo legítimo de la Sra. Noelia Alba , cuyo vinculo de parentesco por consanguinidad con el Sr. Intendente Municipal Julio Cesar Alba es el de sobrina (hija de un hermano) Que el Sr. Alejandro Gabriel Díaz no se encuentra vinculado por parentesco sanguíneo con el Sr. Intendente Municipal (según lo normado por los arts. 529 - parentesco por consanguinidad del Código Civil de la República Argentina) o por parentesco por afinidad con quien fuera su esposa (según lo normado por el art. 536 del mencionado cuerpo legal)

Que por ser el Sr. Alejandro Gabriel Díaz funcionario de planta política designada para el cargo que ocupa por el Titular del Departamento Ejecutivo Municipal Intendente Julio Cesar Alba , y no estar vinculado con este por parentesco sanguíneo alguno , no se encuentra comprendido por los términos y alcances de las incompatibilidades dispuestas por la Ordenanza Nº 952 / 2018 y su modificatoria

Que la Sra. Paola Soledad Sánchez y el SR. Diaz Alejandro como ya lo hiciera en otra oportunidad y a los fines del logro del normal ejercicio de las facultades que le son inherentes a los poderes del Municipio de la localidad de Valle Hermoso, en forma expresa y voluntaria, por cuerda separada ratificaron la Declaración

PAOLA SÁNCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CÓRDOBA

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

PAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso
Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

DARIO RACCA VOCAL
GERARDO GUZMÁN VICE-PRESIDENTE
MAGDALENA ARUJ PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO
RAIO RESERVA Y EN DILIGENCIA 001/18

Jurada formulada en cuanto no se encuentra comprendido por los términos y alcances de las incompatibilidades dispuestas por la Ordenanza N° 952 / 2018

Que atendiendo al interés público y por razones de oportunidad y en función a lo público del Estado, lo que se relaciona con la función administrativa y con una función específica del mismo y teniendo en cuenta el trafico peculiar de la administración y a la urgencia y necesidad de que sea visado y aprobado el acto administrativo.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTICULO 1°:RECHÁZASE la Resolución N° 070/2018, dictada por el Tribunal de Cuentas con fecha 03 de agosto de 2018, en virtud de los considerandos enunciados ut supra.-

ARTICULO 2°:INSÍSTASE al Tribunal de Cuentas en la visación de las Ordenes de Pagos N° 00001172 /2018 de fecha 03/08/2018 correspondiente al primer S.A.C. del 2018, por la suma de $ 1.337.299,67 (pesos un millón trescientos treinta y siete mil doscientos noventa y nueve con 67/100).-

ARTICULO 3° :INSÍSTASE al Tribunal de Cuentas en la visación del primer S.A.C. de 2018 correspondiente a los dos funcionarios Paola Soledad Sánchez y Alejandro Díaz.-

ARTICULO 4°: DECLÁRESE de legítimo abono los pagos de los sueldos Municipales de Valle Hermoso, por la suma de $ 1.337.299,67 (pesos un millón trescientos treinta y siete mil doscientos noventa y nueve con 67/100) correspondiente al primer S.A.C. de 2018-

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

RAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de Salud y el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Valle Hermoso.-

ARTICULO 6º: CÓRRASE vista al Tribunal de Cuentas de Valle Hermoso, Comuníquese al Concejo Deliberante de Valle Hermoso, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

RAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

DARÍO RACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARUI
PRESIDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

RAIO RESERVA Y
EN DICIDENCIA
5 02 1/18

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 16 de agosto de 2018

DECRETO Nº 275/2018

VISTO: **La** Resolución Nº 069/2018, emanada del Tribunal de Cuentas de Valle Hermoso, con fecha 03 de agosto de 2018, por la que se Observa y Rechazan las Órdenes de pago Nº 00001258/2018 por la suma de $ 2.620.233,24 (pesos dos millones seiscientos veinte mil doscientos treinta y tres con 24/100) correspondiente al mes de junio de 2018-

Y CONSIDERANDO: **Que** por resolución Nº 69/2018 el órgano de Contralor en su art. 1 resuelve Obsérvase Recházase la orden de pago Nº 00001258/2018 de sueldos Municipales de Valle Hermoso por la suma de $ 2.620.233,24 (pesos dos millones seiscientos veinte mil doscientos treinta y tres con 24/100) correspondiente al mes de junio de 2018-

Que el Órgano de Contralor con la resolución 069/2018 bloquea el mecanismo de pago legal de de Sueldos Municipales, en una forma inexplicablemente global, avalada por fundamentos que surgen en los considerandos y que carecen de sustento legal y fáctico ;

Que en el Resuelvo de dicha Resolución refieren infundadamente a la situación jurídica de los sueldo correspondientes a solo dos funcionarios, los Sres. Sánchez Paola Soledad y Diaz Alejandro Gabriel haciendo nuevamente hincapié en que de acuerdo a su saber y entender la desvinculación de estas dos personas debería haberse materializado con fecha 12 de abril de 2018.-

Que afirmar que la actividad es reglada tan solo cuando el actos se halla regulado por una ley, reglamento u ordenanza equivale a caer en un puro formalismo jurídico y desconocer que al margen de estas formaciones formales, la acción de la Administración se rige

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

RAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CESAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

por fines teológicos inexcusable y por principios indestructibles que reglan su conducta con tanto o más vigor que las ordenaciones legales.-

Que no es facultad del Órgano Externo emitir juicio de valor respecto de la ejecución de la norma en tiempo y forma por parte del Departamento Ejecutivo tornándose los mismo en caso de ser efectuados improcedentes y carentes de todo sustento legal y fáctico

Que la correcta ejecución de la Ordenanza N° 952/2018 y su modificatoria lo fue en un todo de acuerdo al Dictamen producido por Asesoría Letrada del Municipio convirtiéndose este en única guía jurídica tornándose claramente la inexistencia de intencionalidad alguna que refleje una voluntad de no aplicar la norma.-

Que del actuar del Departamento Ejecutivo no surge interpretación alguna fundada coherentemente respecto de que este entendiera que el Proyecto de Ordenanza sancionado por el Consejo Deliberante entrara en conflicto con dispositivos jurídicos de mayor jerarquía o con preceptos de raigambre constitucional.-

Que no le compete al Tribunal de Cuentas hacer juicios de valor o conveniencia sobre las decisiones adoptadas por el Departamento Ejecutivo; y que de hacerlo, se estaría excediendo en sus facultades y entrometiéndose en cuestiones que son netamente atribuibles a funciones propias e inherentes de un Poder , debiéndose respetar en la interrelación de poderes el principio constitucional de la INDEPENDENCIA DE LOS PODERES. -

Que el Tribunal de cuentas es un órgano de control externo, NO ASI DE LA CONVENIENCIA U OPORTUNIDAD de las acciones y/o conductas de los Poderes, las que quedan ajenas a las atribuciones que le competen en el ejercicio de ese control

Que el Órgano de control especifico NO cumple funciones políticas porque no debe hacer valoraciones ni de oportunidad ni de conveniencia, sino que debe circunscribirse al control contable y de legalidad del acto.

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

RAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CESAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Que el control de legalidad debe EXCLUIR todo tipo de análisis respecto de la conveniencia u oportunidad en las decisiones adoptadas por el Departamento Ejecutivo

Que es facultad del ejecutivo de acuerdo a su entender y merituando la oportunidad el vetar o no una Ordenanza.-

Que no es competencia del Tribunal de Cuentas analizar la oportunidad y conveniencia del ejercicio de los derechos que le asisten a las personas ; como así tampoco exigir identificación de los perjudicados en sus derechos adquiridos con motivo de la aplicación del la Ordenanza Nº 952 / 18 y su modificatoria , como si se tratara de una legalidad avalada por la cuantiad; y en función al respeto de la independencia de los Poderes debe merituarse previamente sobre la existencia de esta facultad y en consecuencia del actuar de acuerdo a derecho.

Que el nombramiento o designación de los miembros del Gabinete Municipal no se realizo considerando únicamente circunstancia de parentesco; Que por el contrario fueron la idoneidad, la profesionalidad, la calidad humana algunos de los tantos factores a tener en cuenta al momento de la designación en la constitución del Gabinete y en un todo de acuerdo a lo reglado por la Ley Orgánica Municipal, dejando expresa constancia que tal accionar lo fue con anterioridad a la sanción del la Ordenanza Nº 952 / 18 y su modificatoria.-

Que por contestación de Nota 91-18 enviada al Ejecutivo con fecha 04 de Junio de 2018 el Intendente en cumplimiento del requerimiento del Honorable Tribunal de Cuentas acompañando la Declaración Juradas de los Funcionarios Sra. Paola Soledad Sanchez y Alejandro Diaz en donde se acompaño como parte integrativo del presente informe, el Dictamen producido por Asesoría Letrada del Municipio en referencia a la Ordenanza Nº 952 / 2018 y su modificatoria Ordenanza Nº 953 / 2018 , guía jurídica respetada por este Ejecutivo en la interpretación y aplicación de la mencionada normativa.- Negando que a la fecha existan funcionarios de planta política que se encuentren alcanzados por la incompatibilidad dispuesta por la Ordenanza Municipal supra mencionada negando que dicha

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

RAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

desvinculación debería producirse el día 12 de abril de 2018 atento lo expresado en dicho dictamen, con respecto a la irretroactividad de la norma, y los alcances de la misma.-

Que en dicha oportunidad y en función de cumplimentar requerimiento formulado por el Tribunal Municipal de Cuentas respetuosamente se hizo saber que a los fines de interpretar correctamente lo peticionado y en virtud de tratarse del pedido de Informe en relación a lo normado en la Ordenanza N° 952 / 18 y su modificatoria, se tomo como único parámetro lo legislado en su art. 1 cuyo texto dice:

> I) **ARTICULO PRIMERO:** " Disponese que no podrán efectuarse nombramientos de funcionarios de cualquier índole y rango, **bajo cualquier modalidad: personal efectivo o permanente, contratado y/o transitorio, becado o subsidiado en la Municipalidad de Valle Hermoso** que sean parientes del Intendente Municipal; los Concejales; los Tribunos de Cuentas ; los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal; Personal de Gabinete; Jueces de Faltas, los Secretarios Privados del Intendente Municipal, los Secretarios del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas y los Sub - Secretarios , Colaboradores; Jefes de área o con el nombre que se lo designe a quienes tienen poder de decisión y responsabilidad sobre el personal municipal de cualquier orbita o sector
>
> . Por consanguinidad : a) en línea recta ascendente y descendente hasta el segundo grado; b) en línea colateral hasta el cuarto grado;
>
> . Por afinidad: a) en línea recta ascendente y descendente hasta el segundo grado; b) en línea colateral hasta el cuarto grado
>
> . Cónyuge y Unión Convivencial"

Que la Señora Paola Sánchez, fue designada Secretaria de Salud del Municipio de Valle Hermoso, en el marco de la legislación vigente en la materia, formando parte del Gabinete del Departamento Ejecutivo del Municipio de la localidad mencionada, no revistando la condición de empleado público.-

Que el Sr. Diego Sánchez, ejerce la función legislativa de Concejal en el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Valle Hermoso, Órgano Titular del Poder Legislativo de la localidad mencionada

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CESAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

RAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Que el vínculo de parentesco que los une es el de hermanos unilaterales según lo normado por el art. 534 del Código Civil de la República Argentina

Que por ser la Sra. Paola Sánchez funcionaria de planta política designada para el cargo que ocupa por el Titular del Departamento Ejecutivo Municipal Intendente Julio Cesar Alba , y el Sr. Diego Sánchez, Concejal del Honorable Concejo Deliberante en pleno ejercicio del Poder Legislativo local , el vínculo de parentesco que los une de hermanos unilaterales ,reglado por el art. 534 del Código Civil de la República Argentina, , no se encuentra comprendido por los términos y alcances de las incompatibilidades dispuestas por la Ordenanza N° 952 / 2018 y su modificatoria.-

Que el Sr. Alejandro Gabriel Díaz, funcionario designado para ese cargo al inicio del actual mandato del Sr. Intendente Municipal Julio Cesar Alba en el marco de la legislación vigente en la materia, forma parte del Gabinete del Departamento Ejecutivo del Municipio de la localidad de Valle Hermoso, no revistando la condición de empleado público

Que el Sr. Alejandro Gabriel Díaz es el esposo legítimo de la Sra. Noelia Alba , cuyo vinculo de parentesco por consanguinidad con el Sr. Intendente Municipal Julio Cesar Alba es el de sobrina (hija de un hermano) Que el Sr. Alejandro Gabriel Díaz no se encuentra vinculado por parentesco sanguíneo con el Sr. Intendente Municipal (según lo normado por los arts. 529 - parentesco por consanguinidad del Código Civil de la República Argentina) o por parentesco por afinidad con quien fuera su esposa (según lo normado por el art. 536 del mencionado cuerpo legal)

Que por ser el Sr. Alejandro Gabriel Díaz funcionario de planta política designada para el cargo que ocupa por el Titular del Departamento Ejecutivo Municipal Intendente Julio Cesar Alba , y no estar vinculado con este por parentesco sanguíneo alguno , no se encuentra comprendido por los términos y alcances de las incompatibilidades dispuestas por la Ordenanza N° 952 / 2018 y su modificatoria

Que la Sra. Paola Soledad Sánchez y el SR. Diaz Alejandro como ya lo hiciera en otra oportunidad y a los fines del logro del normal ejercicio de las facultades que le son inherentes a los poderes del Municipio de la localidad de Valle Hermoso, en forma expresa y voluntaria, por cuerda separada ratificaron la Declaración

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y
DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO
CÓRDOBA

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

PAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Jurada formulada en cuanto no se encuentra comprendido por los términos y alcances de las incompatibilidades dispuestas por la Ordenanza Nº 952 / 2018

Que atendiendo al interés público y por razones de oportunidad y en función a lo público del Estado, lo que se relaciona con la función administrativa y con una función específica del mismo y teniendo en cuenta el trafico peculiar de la administración y a la urgencia y necesidad de que sea visado y aprobado el acto administrativo.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTICULO 1º:RECHÁZASE la Resolución Nº 069/2018, dictada por el Tribunal de Cuentas con fecha 03 de agosto de 2018, en virtud de los considerandos enunciados ut supra.-

ARTICULO 2º:INSÍSTASE al Tribunal de Cuentas en la visación de las Ordenes de Pagos Nº 00001258 /2018 de fecha 03/08/2018 de sueldos municipales del mes de junio del 2018, por la suma de $ 2.620.233,24 (pesos dos millones seiscientos veinte mil doscientos treinta y tres con 24/100).

ARTICULO 3º :INSÍSTASE al Tribunal de Cuentas en la visación de los Sueldos correspondiente a los dos funcionarios Paola Soledad Sánchez y Alejandro Díaz.-

ARTICULO 4º: DECLÁRESE de legítimo abono los pagos de los sueldos Municipales de Valle Hermoso, por la suma de $ 2.620.233,24 (pesos dos millones seiscientos veinte mil doscientos treinta y tres con 24/100) correspondientes al mes de mayo de 2018.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de Salud y el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Valle Hermoso.-

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

Dr. JULIO CESAR ALBA
INTENDENTE

PAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

ARTICULO 6º: CÓRRASE vista al Tribunal de Cuentas de Valle Hermoso, Comuníquese al Concejo Deliberante de Valle Hermoso, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y
DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO
CÓRDOBA

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

RAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

DARIO RACCA VOCAL — GERARDO GUZMÁN VICE-PRESIDENTE — MAGDALENA ARUJ PRESIDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

RATIO RESERVA Y EN DISIDENCIA N° 001/18

Valle Hermoso, 16 de agosto de 2018

DECRETO Nº 274/2018

VISTO: **La** Resolución Nº 068/2018, emanada del Tribunal de Cuentas de Valle Hermoso, con fecha 03 de agosto de 2018, por la que se Observa y Rechazan las Órdenes de pago Nº 00001080/2018 por la suma de $ 2.652.401,65 (pesos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos uno con 65/100) correspondiente al mes de mayo de 2018-

Y CONSIDERANDO: **Que** por resolución Nº 68/2018 el órgano de Contralor en su art. 1 resuelve Obsérvase Recházase la orden de pago Nº 00001080/2018 de sueldos Municipales de Valle Hermoso por la suma de $ 2.652.401,65 (pesos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos uno con 65/100) correspondiente al mes de mayo de 2018.-

Que el Órgano de Contralor con la resolución 068/2018 bloquea el mecanismo de pago legal de de Sueldos Municipales, en una forma inexplicablemente global, avalada por fundamentos que surgen en los considerandos y que carecen de sustento legal y fáctico ;

Que en el Resuelvo de dicha Resolución refieren infundadamente a la situación jurídica de los sueldo correspondientes a solo dos funcionarios, los Sres. Sánchez Paola Soledad y Diaz Alejandro Gabriel haciendo nuevamente hincapié en que de acuerdo a su saber y entender la desvinculación de estas dos personas debería haberse materializado con fecha 12 de abril de 2018.-

Que afirmar que la actividad es reglada tan solo cuando el actos se halla regulado por una ley, reglamento u ordenanza equivale a caer en un puro formalismo jurídico y desconocer que al margen de estas formaciones formales, la acción de la Administración se rige

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

RAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

DARÍO RACCA VOCAL — GERARDO GUZMÁN VICE-PRESIDENTE — MAGDALENA ARUJ PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO
RAMOS SERVIA Y EN DISIDENCIA
N-001/18

por fines teológicos inexcusable y por principios indestructibles que reglan su conducta con tanto o más vigor que las ordenaciones legales.-

Que no es facultad del Órgano Externo emitir juicio de valor respecto de la ejecución de la norma en tiempo y forma por parte del Departamento Ejecutivo tornándose los mismo en caso de ser efectuados improcedentes y carentes de todo sustento legal y fáctico

Que la correcta ejecución de la Ordenanza Nº 952/2018 y su modificatoria lo fue en un todo de acuerdo al Dictamen producido por Asesoría Letrada del Municipio convirtiéndose este en única guía jurídica tornándose claramente la inexistencia de intencionalidad alguna que refleje una voluntad de no aplicar la norma.-

Que del actuar del Departamento Ejecutivo no surge interpretación alguna fundada coherentemente respecto de que este entendiera que el Proyecto de Ordenanza sancionado por el Consejo Deliberante entrara en conflicto con dispositivos jurídicos de mayor jerarquía o con preceptos de raigambre constitucional.-

Que no le compete al Tribunal de Cuentas hacer juicios de valor o conveniencia sobre las decisiones adoptadas por el Departamento Ejecutivo; y que de hacerlo, se estaría excediendo en sus facultades y entrometiéndose en cuestiones que son netamente atribuibles a funciones propias e inherentes de un Poder , debiéndose respetar en la interrelación de poderes el principio constitucional de la INDEPENDENCIA DE LOS PODERES. -

Que el Tribunal de cuentas es un órgano de control externo, NO ASI DE LA CONVENIENCIA U OPORTUNIDAD de las acciones y/o conductas de los Poderes, las que quedan ajenas a las atribuciones que le competen en el ejercicio de ese control

Que el Órgano de control especifico NO cumple funciones políticas porque no debe hacer valoraciones ni de oportunidad ni de conveniencia, sino que debe circunscribirse al control contable y de legalidad del acto.

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

PAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso
Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

DARIO RACCA VOCAL — GERARDO GUZMÁN VICE-PRESIDENTE — MAGDALENA ARUJ PRESIDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

RAIO RESERVA Y DISIDENCIA N° 001/18

Que el control de legalidad debe EXCLUIR todo tipo de análisis respecto de la conveniencia u oportunidad en las decisiones adoptadas por el Departamento Ejecutivo

Que es facultad del ejecutivo de acuerdo a su entender y merituando la oportunidad el vetar o no una Ordenanza.-

Que no es competencia del Tribunal de Cuentas analizar la oportunidad y conveniencia del ejercicio de los derechos que le asisten a las personas ; como así tampoco exigir identificación de los perjudicados en sus derechos adquiridos con motivo de la aplicación del la Ordenanza N° 952 / 18 y su modificatoria , como si se tratara de una legalidad avalada por la cuantiad; y en función al respeto de la independencia de los Poderes debe merituarse previamente sobre la existencia de esta facultad y en consecuencia del actuar de acuerdo a derecho.

Que el nombramiento o designación de los miembros del Gabinete Municipal no se realizo considerando únicamente circunstancia de parentesco; Que por el contrario fueron la idoneidad, la profesionalidad, la calidad humana algunos de los tantos factores a tener en cuenta al momento de la designación en la constitución del Gabinete y en un todo de acuerdo a lo reglado por la Ley Orgánica Municipal, dejando expresa constancia que tal accionar lo fue con anterioridad a la sanción del la Ordenanza N° 952 / 18 y su modificatoria.-

Que por contestación de Nota 91-18 enviada al Ejecutivo con fecha 04 de Junio de 2018 el Intendente en cumplimiento del requerimiento del Honorable Tribunal de Cuentas acompañando la Declaración Juradas de los Funcionarios Sra. Paola Soledad Sanchez y Alejandro Diaz en donde se acompaño como parte integrativo del presente informe, el Dictamen producido por Asesoría Letrada del Municipio en referencia a la Ordenanza N° 952 / 2018 y su modificatoria Ordenanza N° 953 / 2018 , guía jurídica respetada por este Ejecutivo en la interpretación y aplicación de la mencionada normativa.- Negando que a la fecha existan funcionarios de planta política que se encuentren alcanzados por la incompatibilidad dispuesta por la Ordenanza Municipal supra mencionada negando que dicha

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

Dr. JULIO CESAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

PAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

DARÍO RACCA VOCAL — GERARDO GUZMÁN VICE-PRESIDENTE — MAGDALENA ARUJ PRESIDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

BAJO RESERVA Y EXCLUSIDENCIA

N° 001/18

desvinculación debería producirse el día 12 de abril de 2018 atento lo expresado en dicho dictamen, con respecto a la irretroactividad de la norma, y los alcances de la misma.-

Que en dicha oportunidad y en función de cumplimentar requerimiento formulado por el Tribunal Municipal de Cuentas respetuosamente se hizo saber que a los fines de interpretar correctamente lo peticionado y en virtud de tratarse del pedido de Informe en relación a lo normado en la Ordenanza N° 952 / 18 y su modificatoria, se tomo como único parámetro lo legislado en su art. I cuyo texto dice:

> I) **ARTICULO PRIMERO:** " Disponese que no podrán efectuarse nombramientos de funcionarios de cualquier índole y rango, **bajo cualquier modalidad: personal efectivo o permanente, contratado y/o transitorio, becado o subsidiado en la Municipalidad de Valle Hermoso** que sean parientes del Intendente Municipal; los Concejales; los Tribunos de Cuentas ; los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal; Personal de Gabinete; Jueces de Faltas, los Secretarios Privados del Intendente Municipal, los Secretarios del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas y los Sub - Secretarios , Colaboradores; Jefes de área o con el nombre que se lo designe a quienes tienen poder de decisión y responsabilidad sobre el personal municipal de cualquier orbita o sector
>
> . Por consanguinidad : a) en línea recta ascendente y descendente hasta el segundo grado; b) en línea colateral hasta el cuarto grado;
>
> . Por afinidad: a) en línea recta ascendente y descendente hasta el segundo grado; b) en línea colateral hasta el cuarto grado
>
> . Cónyuge y Unión Convivencial"

Que la Señora Paola Sánchez, fue designada Secretaria de Salud del Municipio de Valle Hermoso, en el marco de la legislación vigente en la materia, formando parte del Gabinete del Departamento Ejecutivo del Municipio de la localidad mencionada, no revistando la condición de empleado público.-

Que el Sr. Diego Sánchez, ejerce la función legislativa de Concejal en el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Valle Hermoso, Órgano Titular del Poder Legislativo de la localidad mencionada

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

Dr. JULIO CESAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

RAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

DARIO RACCA VOCAL — GERARDO GUZMÁN VICE-PRESIDENTE — MAGDALENA ARUJ PRESIDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

BAJO RESERVA Y EN DISIDENCIA N° 001/18

Que el vínculo de parentesco que los une es el de hermanos unilaterales según lo normado por el art. 534 del Código Civil de la República Argentina

Que por ser la Sra. Paola Sánchez funcionaria de planta política designada para el cargo que ocupa por el Titular del Departamento Ejecutivo Municipal Intendente Julio Cesar Alba , y el Sr. Diego Sánchez, Concejal del Honorable Concejo Deliberante en pleno ejercicio del Poder Legislativo local , el vínculo de parentesco que los une de hermanos unilaterales ,reglado por el art. 534 del Código Civil de la República Argentina, , no se encuentra comprendido por los términos y alcances de las incompatibilidades dispuestas por la Ordenanza Nº 952 / 2018 y su modificatoria.-

Que el Sr. Alejandro Gabriel Díaz, funcionario designado para ese cargo al inicio del actual mandato del Sr. Intendente Municipal Julio Cesar Alba en el marco de la legislación vigente en la materia, forma parte del Gabinete del Departamento Ejecutivo del Municipio de la localidad de Valle Hermoso, no revistando la condición de empleado público

Que el Sr. Alejandro Gabriel Díaz es el esposo legítimo de la Sra. Noelia Alba , cuyo vinculo de parentesco por consanguinidad con el Sr. Intendente Municipal Julio Cesar Alba es el de sobrina (hija de un hermano) Que el Sr. Alejandro Gabriel Díaz no se encuentra vinculado por parentesco sanguíneo con el Sr. Intendente Municipal (según lo normado por los arts. 529 - parentesco por consanguinidad del Código Civil de la República Argentina) o por parentesco por afinidad con quien fuera su esposa (según lo normado por el art. 536 del mencionado cuerpo legal)

Que por ser el Sr. Alejandro Gabriel Díaz funcionario de planta política designada para el cargo que ocupa por el Titular del Departamento Ejecutivo Municipal Intendente Julio Cesar Alba , y no estar vinculado con este por parentesco sanguíneo alguno , no se encuentra comprendido por los términos y alcances de las incompatibilidades dispuestas por la Ordenanza Nº 952 / 2018 y su modificatoria

Que la Sra. Paola Soledad Sánchez y el SR. Diaz Alejandro como ya lo hiciera en otra oportunidad y a los fines del logro del normal ejercicio de las facultades que le son inherentes a los poderes del Municipio de la localidad de Valle Hermoso, en forma expresa y voluntaria, por cuerda separada ratificaron la Declaración

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CÓRDOBA

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

RAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

DARIO RACCA VOCAL | GERARDO GUZMÁN VICE-PRESIDENTE | MAGDALENA ARUI PRESIDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

BAJO RESERVA Y EN EVIDENCIA

N·001/18

Jurada formulada en cuanto no se encuentra comprendido por los términos y alcances de las incompatibilidades dispuestas por la Ordenanza Nº 952 / 2018

Que atendiendo al interés público y por razones de oportunidad y en función a lo público del Estado, lo que se relaciona con la función administrativa y con una función específica del mismo y teniendo en cuenta el trafico peculiar de la administración y a la urgencia y necesidad de que sea visado y aprobado el acto administrativo.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTICULO 1º:RECHÁZASE la Resolución Nº 068/2018, dictada por el Tribunal de Cuentas con fecha 03 de agosto de 2018, en virtud de los considerandos enunciados ut supra.-

ARTICULO 2º:INSÍSTASE al Tribunal de Cuentas en la visación de las Ordenes de Pagos Nº 00001080 /2018 de fecha 03/08/2018 de sueldos municipales del mes de mayo del 2018, por la suma de $ 2.652.401,65 (pesos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos uno con 65/100).-

ARTICULO 3º :INSÍSTASE al Tribunal de Cuentas en la visación de los Sueldos correspondiente a los dos funcionarios Paola Soledad Sánchez y Alejandro Díaz.-

ARTICULO 4º: DECLÁRESE de legítimo abono los pagos de los sueldos Municipales de Valle Hermoso, por la suma de $ 2.652.401,65 (pesos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos uno con 65/100) correspondiente al mes de mayo de 2018-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de Salud y el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Valle Hermoso.-

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CÓRDOBA

RAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CESAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

ARTICULO 6º: CÓRRASE vista al Tribunal de Cuentas de Valle Hermoso, Comuníquese al Concejo Deliberante de Valle Hermoso, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO
CORDOBA

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

RAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

DARIO RACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

HAYO RESERVA Y EN DICIDENCIA

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 16 de agosto de 2018

DECRETO Nº 273/2018

VISTO: **La** Resolución Nº 067/2018, emanada del Tribunal de Cuentas de Valle Hermoso, con fecha 03 de agosto de 2018, por la que se Observa y Rechazan las Órdenes de pago Nº 00000844/2018 por la suma de $ 2.685.426,67 (pesos dos millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis con 67/100) correspondiente al mes de abril de 2018 y los pagos 00000646/2018 por $ 2.270.794,10 (Pesos dos millones doscientos setenta mil setecientos noventa y cuatro con 10/100) y el pago 00000813/18 por $ 242.011,90 (pesos doscientos cuarenta y dos mil once con 90/100)

Y CONSIDERANDO: **Que** por resolución Nº 67/2018 el órgano de Contralor en su art. 1 resuelve Obsérvase Recházase la orden de pago Nº 00000844/2018 de sueldos Municipales de Valle Hermoso por la suma de $ 2.685.426,67 (pesos dos millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis con 67/100) correspondiente al mes de abril de 2018, como también sus Pagos Pago 00000646/18 por $ 2.270.794,10 (Pesos dos millones doscientos setenta mil setecientos noventa y cuatro con 10/100) y el pago 00000813/18 por $ 242.011,90 (pesos doscientos cuarenta y dos mil once con 90/100).-

Que el Órgano de Contralor con la resolución 067/2018 bloquea el mecanismo de pago legal de de Sueldos Municipales, en una forma inexplicablemente global, avalada por fundamentos que surgen en los considerandos y que carecen de sustento legal y fáctico ;

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CÓRDOBA

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE

PAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Que en el Resuelvo de dicha Resolución refieren infundadamente a la situación jurídica de los sueldo correspondientes a solo dos funcionarios, los Sres. Sánchez Paola Soledad y Diaz Alejandro Gabriel haciendo nuevamente hincapié en que de acuerdo a su saber y entender la desvinculación de estas dos personas debería haberse materializado con fecha 12 de abril de 2018.-

Que afirmar que la actividad es reglada tan solo cuando el actos se halla regulado por una ley, reglamento u ordenanza equivale a caer en un puro formalismo jurídico y desconocer que al margen de estas formaciones formales, la acción de la Administración se rige por fines teológicos inexcusable y por principios indestructibles que reglan su conducta con tanto o más vigor que las ordenaciones legales.-

Que no es facultad del Órgano Externo emitir juicio de valor respecto de la ejecución de la norma en tiempo y forma por parte del Departamento Ejecutivo tornándose los mismo en caso de ser efectuados improcedentes y carentes de todo sustento legal y fáctico

Que la correcta ejecución de la Ordenanza N° 952/2018 y su modificatoria lo fue en un todo de acuerdo al Dictamen producido por Asesoría Letrada del Municipio convirtiéndose este en única guía jurídica tornándose claramente la inexistencia de intencionalidad alguna que refleje una voluntad de no aplicar la norma.-

Que del actuar del Departamento Ejecutivo no surge interpretación alguna fundada coherentemente respecto de que este entendiera que el Proyecto de Ordenanza sancionado por el Consejo Deliberante entrara en conflicto con dispositivos jurídicos de mayor jerarquía o con preceptos de raigambre constitucional.-

Que no le compete al Tribunal de Cuentas hacer juicios de valor o conveniencia sobre las decisiones adoptadas por el Departamento Ejecutivo; y que de hacerlo, se estaría excediendo en sus facultades y entrometiéndose en cuestiones que son netamente atribuibles a funciones propias e inherentes de un Poder , debiéndose respetar

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y
DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO
CORDOBA

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

RAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

en la interrelación de poderes el principio constitucional de la INDEPENDENCIA DE LOS PODERES. -

Que el Tribunal de cuentas es un órgano de control externo, NO ASI DE LA CONVENIENCIA U OPORTUNIDAD de las acciones y/o conductas de los Poderes, las que quedan ajenas a las atribuciones que le competen en el ejercicio de ese control

Que el Órgano de control especifico NO cumple funciones políticas porque no debe hacer valoraciones ni de oportunidad ni de conveniencia, sino que debe circunscribirse al control contable y de legalidad del acto.

Que el control de legalidad debe EXCLUIR todo tipo de análisis respecto de la conveniencia u oportunidad en las decisiones adoptadas por el Departamento Ejecutivo

Que es facultad del ejecutivo de acuerdo a su entender y merituando la oportunidad el vetar o no una Ordenanza.-

Que no es competencia del Tribunal de Cuentas analizar la oportunidad y conveniencia del ejercicio de los derechos que le asisten a las personas ; como así tampoco exigir identificación de los perjudicados en sus derechos adquiridos con motivo de la aplicación del la Ordenanza N° 952 / 18 y su modificatoria , como si se tratara de una legalidad avalada por la cuantiad; y en función al respeto de la independencia de los Poderes debe merituarse previamente sobre la existencia de esta facultad y en consecuencia del actuar de acuerdo a derecho.

Que el nombramiento o designación de los miembros del Gabinete Municipal no se realizo considerando únicamente circunstancia de parentesco; Que por el contrario fueron la idoneidad, la profesionalidad, la calidad humana algunos de los tantos factores a tener en cuenta al momento de la designación en la constitución del Gabinete y en un todo de acuerdo a lo reglado por la Ley Orgánica Municipal, dejando expresa constancia que tal accionar lo fue con anterioridad a la sanción del la Ordenanza N° 952 / 18 y su modificatoria.-

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

Dr. JULIO CESAR ALBA
INTENDENTE

RAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Que por contestación de Nota 91-18 enviada al Ejecutivo con fecha 04 de Junio de 2018 el Intendente en cumplimiento del requerimiento del Honorable Tribunal de Cuentas acompañando la Declaración Juradas de los Funcionarios Sra. Paola Soledad Sanchez y Alejandro Diaz en donde se acompaño como parte integrativo del presente informe, el Dictamen producido por Asesoría Letrada del Municipio en referencia a la Ordenanza N° 952 / 2018 y su modificatoria Ordenanza N° 953 / 2018 , guía jurídica respetada por este Ejecutivo en la interpretación y aplicación de la mencionada normativa.- Negando que a la fecha existan funcionarios de planta política que se encuentren alcanzados por la incompatibilidad dispuesta por la Ordenanza Municipal supra mencionada negando que dicha desvinculación debería producirse el día 12 de abril de 2018 atento lo expresado en dicho dictamen, con respecto a la irretroactividad de la norma, y los alcances de la misma.-

Que en dicha oportunidad y en función de cumplimentar requerimiento formulado por el Tribunal Municipal de Cuentas respetuosamente se hizo saber que a los fines de interpretar correctamente lo peticionado y en virtud de tratarse del pedido de Informe en relación a lo normado en la Ordenanza N° 952 / 18 y su modificatoria, se tomo como único parámetro lo legislado en su art. 1 cuyo texto dice:

I) **ARTICULO PRIMERO:** " Disponese que no podrán efectuarse nombramientos de funcionarios de cualquier índole y rango, **bajo cualquier modalidad: personal efectivo o permanente, contratado y/o transitorio, becado o subsidiado en la Municipalidad de Valle Hermoso** que sean parientes del Intendente Municipal; los Concejales; los Tribunos de Cuentas ; los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal; Personal de Gabinete; Jueces de Faltas, los Secretarios Privados del Intendente Municipal, los Secretarios del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas y los Sub - Secretarios , Colaboradores; Jefes de área o con el nombre que se lo designe a quienes tienen poder de decisión y responsabilidad sobre el personal municipal de cualquier orbita o sector

. Por consanguinidad : a) en línea recta ascendente y descendente hasta el segundo grado; b) en línea colateral hasta el cuarto grado;

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

PAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

. Por afinidad: a) en línea recta ascendente y descendente hasta el segundo grado; b) en línea colateral hasta el cuarto grado

. Cónyuge y Unión Convivencial"

Que la Señora Paola Sánchez, fue designada Secretaria de Salud del Municipio de Valle Hermoso, en el marco de la legislación vigente en la materia, formando parte del Gabinete del Departamento Ejecutivo del Municipio de la localidad mencionada, no revistando la condición de empleado público.-

Que el Sr. Diego Sánchez, ejerce la función legislativa de Concejal en el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Valle Hermoso, Órgano Titular del Poder Legislativo de la localidad mencionada

Que el vínculo de parentesco que los une es el de hermanos unilaterales según lo normado por el art. 534 del Código Civil de la República Argentina

Que por ser la Sra. Paola Sánchez funcionaria de planta política designada para el cargo que ocupa por el Titular del Departamento Ejecutivo Municipal Intendente Julio Cesar Alba , y el Sr. Diego Sánchez, Concejal del Honorable Concejo Deliberante en pleno ejercicio del Poder Legislativo local , el vínculo de parentesco que los une de hermanos unilaterales ,reglado por el art. 534 del Código Civil de la República Argentina, , no se encuentra comprendido por los términos y alcances de las incompatibilidades dispuestas por la Ordenanza Nº 952 / 2018 y su modificatoria.-

Que el Sr. Alejandro Gabriel Díaz, funcionario designado para ese cargo al inicio del actual mandato del Sr. Intendente Municipal Julio Cesar Alba en el marco de la legislación vigente en la materia, forma parte del Gabinete del Departamento Ejecutivo del Municipio de la localidad de Valle Hermoso, no revistando la condición de empleado público

Que el Sr. Alejandro Gabriel Díaz es el esposo legítimo de la Sra. Noelia Alba , cuyo vinculo de parentesco por consanguinidad con el Sr. Intendente Municipal Julio Cesar Alba es el de sobrina (hija de un hermano) Que el Sr. Alejandro Gabriel Díaz no se encuentra vinculado por parentesco sanguíneo con el Sr. Intendente Municipal (según lo normado por los arts. 529 - parentesco por consanguinidad del Código Civil de la República Argentina) o por parentesco por afinidad con quien fuera su esposa (según lo normado por el art. 536 del mencionado cuerpo legal)

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CÓRDOBA

Dr. JULIO CESAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

PAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Que por ser el Sr. Alejandro Gabriel Díaz funcionario de planta política designada para el cargo que ocupa por el Titular del Departamento Ejecutivo Municipal Intendente Julio Cesar Alba , y no estar vinculado con este por parentesco sanguíneo alguno , no se encuentra comprendido por los términos y alcances de las incompatibilidades dispuestas por la Ordenanza Nº 952 / 2018 y su modificatoria

Que la Sra. Paola Soledad Sánchez y el SR. Diaz Alejandro como ya lo hiciera en otra oportunidad y a los fines del logro del normal ejercicio de las facultades que le son inherentes a los poderes del Municipio de la localidad de Valle Hermoso, en forma expresa y voluntaria, por cuerda separada ratificaron la Declaración Jurada formulada en cuanto no se encuentra comprendido por los términos y alcances de las incompatibilidades dispuestas por la Ordenanza Nº 952 / 2018

Que atendiendo al interés público y por razones de oportunidad y en función a lo público del Estado, lo que se relaciona con la función administrativa y con una función específica del mismo y teniendo en cuenta el trafico peculiar de la administración y a la urgencia y necesidad de que sea visado y aprobado el acto administrativo.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTICULO 1º:RECHÁZASE la Resolución Nº 067/2018, dictada por el Tribunal de Cuentas con fecha 03 de agosto de 2018, en virtud de los considerandos enunciados ut supra.-

ARTICULO 2º:INSÍSTASE al Tribunal de Cuentas en la visación de las Ordenes de Pagos Nº 00000844 /2018 de fecha 03/08/2018 de sueldos municipales del mes de abril del 2018, por la suma de pesos $ 2.685.426,67 (pesos dos millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis con 67/100).

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

RAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

ARTICULO 3º :INSÍSTASE al Tribunal de Cuentas en la visación de los Sueldos correspondiente a los dos funcionarios Paola Soledad Sánchez y Alejandro Díaz.-

ARTICULO4º: DECLÁRESE de legítimo abono los pagos de los sueldos Municipales de Valle Hermoso, por la suma de pesos $ 2.685.426,67 (pesos dos millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis con 67/100) correspondiente al mes de abril de 2018, como también sus pagos 00000646/2018 por $ 2.270.794,10 (pesos dos millones doscientos setenta mil setecientos noventa y cuatro con 10/100) y el pago 00000813/2018 por $ 242.011,90 (pesos doscientos cuarenta y dos mil once con 90/100).-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de Salud y el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Valle Hermoso.-

ARTICULO 6º: CÓRRASE vista al Tribunal de Cuentas de Valle Hermoso, Comuníquese al Concejo Deliberante de Valle Hermoso, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

PAOLA SANCHEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y
DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO
CORDOBA

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

RAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 16 de agosto de 2018

DECRETO N° 272/2018

VISTO: **La** realización del Festejo del Día del Niño que se realizará el domingo 19 de agosto de 2018 en Valle Hermoso.-

Y CONSIDERANDO: Que se hace necesario contar con la puesta y ejecución de fotografía y filmación .-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A

ARTICULO 1º: CONTRÁTESE los servicios del Sr. Zecchin German Pablo CUIT Nº 20-21409553-0, para la puesta y ejecución de fotografía y filmación HD, Gropo, Drone, Edición spot publicitario 30 seg. Voz en Off, Micro Especial de Turismo emitido en un espacio de Next Televisión de Cablevisión durante una semana, subida de micro y spot a página de Next, Redes Sociales y You Tube; que se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2018 en nuestro pueblo con motivo del festejo del Día del Niño, percibiendo por todo la suma de PESOS OCHO MIL ($ 8.000.-), como se establece en el contrato con fecha 15 de agosto de 2018.

ARTICULO 2º: EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida 1.3.05.02.16 Eventos Varios del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. –

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, y archívese.-

VISADO

RAÚL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CESAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

AUSTERO CON AVISO

DARIO RACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 16 de agosto de 2018

DECRETO N° 271/2018

VISTO: **La** realización de la Fiesta "Dia del Niño" en Valle Hermoso el próximo 19 de agosto de 2018.-

Y CONSIDERANDO: Que se hace necesario contar con puesta y ejecución de sonido.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A

ARTICULO 1º: **CONTRÁTENSE** los servicios del Sr. Gabriel Nuñez CUIT Nº 20-29.843.760-1, para la puesta y ejecución de sonido "Cristal Multieventos", a llevarse a cabo el día 19 de agosto de 2018 en nuestra localidad, por el importe de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-), como se establece en el contrato con fecha 13 de agosto de 2018.-

ARTICULO 2º: **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida 1.3.05.02.16 Eventos Varios del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, y archívese.-**

RAÚL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

VISADO

DARÍO RACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

AUSENTE CON AV
MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 16 de agosto de 2018

DECRETO N° 270/2018

VISTO: **La** realización del Festejo del Dia del Niño en Valle Hermoso el próximo 19 de agosto de 2018.-

Y CONSIDERANDO: **Que** se hace necesario contar con la locución para la realización de dicha fiesta.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: **CONTRÁTENSE** los servicios del Sr. Alan Gandolfo CUIT N° 20-39327987-8, para la puesta y ejecución de "Locución", a llevarse a cabo el día 19 de agosto de 2018 en nuestra localidad, por el importe de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-), como se establece en el contrato con fecha 14 de agosto de 2018.-

ARTICULO 2°: **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida 1.3.05.02.16 Eventos Varios del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, y archívese.-**

VISADO

RAÚL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

AUSENTE CON AVISO

MAGDALENA ARIJI
PRESIDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 16 de agosto de 2018

DECRETO N° 269/2018

VISTO: **La** realización del Festejo del Día del Niño que se realizará el domingo 19 de agosto de 2018 en Valle Hermoso.-

Y CONSIDERANDO: **Que** se hace necesario contar con la puesta y ejecución de fotografía y filmación .-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A

ARTICULO 1º: **CONTRÁTESE** los servicios del Sr. García Luis Ignacio CUIT Nº 20-31416527-7, para la puesta y ejecución de fotografía y filmación "Cubo Producciones", que se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2018 en nuestro pueblo con motivo del festejo del Día del Niño, percibiendo por todo la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-), como se establece en el contrato con fecha 14 de agosto de 2018.

ARTICULO 2º: **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida 1.3.05.02.16 Eventos Varios del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación. –

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, y archívese.-**

VISADO

RAÚL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CESAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

AUSENTE CON AVISO

DARÍO RACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 16 de agosto de 2018

DECRETO N° 268/2018

VISTO: **La** realización del Taller de Acrobacias Municipal que se desarrolla en el Centro Vecinal Santa Teresa de Valle Hermoso.

Y CONSIDERANDO: **Que** la Escuela de Circo Tolteca, representada por el Sr. Ártico Víctor Javier, reúne los requisitos necesarios para desarrollar dicha tarea.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A

ARTICULO 1º: **CONTRÁTESE** los servicios del Sr. Ártico Víctor Javier CUIT Nº 20-28936277-1, para la realización del Taller de Acrobacias Escuela de Circo Tolteca que se realizará desde el 1 de mayo hasta el 30 de septiembre en el Centro Vecinal Santa Teresa los días miércoles en el horario de 18.30 hs a 21:30 hs, percibiendo por todo la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-) POR MES, como se establece en el contrato con fecha 15 de agosto de 2018.

ARTICULO 2º: **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida 1.1.03.25 Eventos Socio Culturales y de Fomento Turístico del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación. –

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, y archívese.-**

RAÚL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

DR. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

DARÍO RACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

VISADO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 16 de agosto de 2018

DECRETO N° 267/2018

VISTO: **La** realización del Festejo del Día del Niño que se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2018 en nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO: Que se hace necesario contar con la puesta y ejecución de diversos show artísticos y de entretenimiento.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A

ARTICULO 1º: CONTRÁTESE los servicios del Sr. Artico Victor Javier CUIT Nº 20-28936277-1, para la realización del Show Artístico a cargo de Circo Tolteca que se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2018 en nuestro pueblo con motivo del festejo del Día del Niño, percibiendo por todo la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-) MENSUALES, como se establece en el contrato con fecha 15 de agosto de 2018.

ARTICULO 2º: EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida 1.3.05.02.16 Eventos Varios del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. –

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, y archívese.-

VISADO

RAÚL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

AUSENTE CON AVISO

DARIO RACCA — GERARDO GUZMÁN — MAGDALENA ARUJ
VOCAL — VICE-PRESIDENTE — PRESIDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 15 de agosto de 2018

DECRETO N° 266/2018

VISTO: **La Adenda** al Contrato de Servicios Profesionales del Licenciado Campagnoli Fabricio.-

Y CONSIDERANDO: **El** error de tipeo que obra en el contrato original de fecha 19 de junio de 2018.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: **APRUÉBESE** la adenda del contrato de servicios profesionales del Licenciado Campagnoli Fabricio, CUIT N° 20-27.172.256-8 Matrícula Profesional 1-B3131, desde el día 1 de agosto de 2018 hasta la finalización del contrato suscripto, al efecto de rectificar un erro material de tipeo que obra en el contrato original de fecha 19 de junio de 2018, referido a los honorarios de trabajo del contratado. Aclarando que los mismos serán los siguientes: "durante toda la vigencia de la relación contractual, a partir del 1 de agosto de 2018, los servicios enunciados en el contrato supra mencionado serán prestados en el Servicio Local de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes los días martes y jueves de 9:30 hs. a 17:30 hs. .-

ARTICULO 2°: **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 03, Ítem 01, Sub-Ítem 1, Partida 09, Estudio, Investigación y Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE, publíquese, Dese al Registro Municipal, y archívese.-**

RAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CESAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

DARÍO RACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

VISADO
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 15 de agosto de 2018

DECRETO N° 265/2018

VISTO: **La Adenda** al Contrato de Servicios Profesionales de la Licenciada Lopez Daniela Marina.-

Y CONSIDERANDO: **El** error de tipeo que obra en el contrato original de fecha 19 de junio de 2018.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A

ARTICULO 1º: **APRUÉBESE** la adenda del contrato de servicios profesionales de la Licenciada López Daniela Marina, CUIT N° 27-30.663.905-1 Matrícula Profesional 9541, desde el día 1 de agosto de 2018 hasta la finalización del contrato suscripto, al efecto de rectificar un error material de tipeo que obra en el contrato original de fecha 19 de junio de 2018, referido a los honorarios de trabajo del contratado. Aclarando que los mismos serán los siguientes: "durante toda la vigencia de la relación contractual, a partir del 1 de agosto de 2018, los servicios enunciados en el contrato supra mencionado serán prestados en el Servicio Local de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes los días martes de 9 hs. a 15 hs., en el Dispensario San Jorge, los días miércoles de 8:30 hs a 10:30 hs; y en el Dispensario Santa Teresa los días miércoles de 11hs a 13 hs." .-

ARTICULO 2º: **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 03, Ítem 01, Sub-Ítem 1, Partida 09, Estudio, Investigación y Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3º: **COMUNÍQUESE, publíquese, Dese al Registro Municipal, y archívese.-**

RAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CESAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

DARIO RACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

VISADO
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 15 de agosto de 2018

DECRETO N° 264/2018

VISTO: **La** necesidad de transportar a 13 niños de Valle Hermoso a la Escuela "Obispo Salguero Anexo Albergue".

Y CONSIDERANDO: **Que** el Sr. Mario Nieto cumple los requisitos necesarios para realizar el transporte de los 13 niños a la Escuela "Obispo Salguero Anexo Albergue".

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: **RECONÓZCASE** el convenio entre la Municipalidad de Valle Hermoso y el Sr. Mario Nieto DNI N° 14.183.535, donde se establece que el Sr. Nieto se compromete, durante el ciclo lectivo 2018, a realizar el transporte de 13 niños a la Escuela Obispo Salguero anexo Albergue por el importe de PESOS DIECISEIS MIL ($ 16.000.-) POR MES, que serán abonados de la siguiente manera: PESOS DOCE MIL QUINIENTOS ($ 12.500.-) SE COMPENSARÁN por deudas de capital e intereses que el Sr. Nieto reconoce se adeudan a este municipio, en concepto de tasas por servicio a la propiedad de la cuenta N° 00467 y cuenta N° 04900, a nombre de El Vallecito Sociedad de Responsabilidad Limitada; cuenta N° 02740 a nombre de Ferreyra Susana Miriam; deuda automotor de 351 GYS a nombre de González José Luis, LBF 537 a nombre de Nieto Mario , MFK 155 a nombre de Ferreyra Susana Miriam; y de la cuenta de Nieto María de Cementerio D4 N° 22; y, PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($ 3.500.-) POR MES, EN EFECTIVO para solventar el pago de combustible, como se establece en el convenio con fecha 1 de marzo de 2018.-

ARTICULO 2°: **El GASTO** que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: ANEXO 1, Inciso 3, Partida Principal 05, Partida 02-17: Becas y Ayudas a Estudiantes del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

ARTICULO 4°: **COMUNÍQUESE, publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.-**

RAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CESAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

DARIO RACCA GERARDO [illegible] MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

VISADO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 15 de agosto de 2018

DECRETO N° 263/2018

VISTO: **La** necesidad de contar en nuestro municipio con asistencia y soporte técnicos en facturación y gestión de cobro de los servicios de salud.

Y CONSIDERANDO: Que PMC CONSULTORES SOCIEDAD COLECTIVA reúne los requisitos necesarios para desarrollar dichas actividades.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RECONÓZCASE el convenio de prestación de servicios con su respectivo anexo, por el término de cuatro (4) años contados a partir de la suscripción del mismo, entre la Municipalidad de Valle Hermoso, representada en por su Intendente: Dr. Julio César Alba, y PMC CONSULTORES SOCIEDAD COLECTIVA CUIT N° 30-71494492-0, representada en este acto por los Sres. Iván Enrique Caneri, DNI N° 21.403.347, Román Cristian Pereyra, DNI N° 21.396.658, y Pedro Francisco Maschietto DNI N° 21.023.557, en su calidad de socios administradores; quienes brindarán asistencia técnica y soporte tecnológico para el desarrollo de las actividades de gestión sanitaria en el área de facturación de los servicios de salud de la Municipalidad, gestión de cobro de prestaciones efectuadas a beneficiarios de otros sistemas de salud y capacitación de los recursos humanos municipales; donde se establece que el municipio debe abonar un porcentaje equivalente al veintiocho por ciento (28%) más el impuesto del valor agregado que corresponda sobre los montos efectivamente cobrados a los deudores de los Hospitales y Centros de Atención; en caso de efectivizarse el pago dentro de los quince (15) días contados a partir de la presentación de la factura, el porcentaje a abonar será del veinticinco (25%) más el impuesto del valor agregado que corresponda sobre los montos efectivamente cobrados a los deudores como se detalla en la cuarta cláusula de dicho contrato con fecha 6 de febrero de 2018.-

RAÚL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

VISADO

DARÍO RICCA
VICE-PRESIDENTE

GERARDO GUZMÁN
PRESIDENTE

MAGDALENA ARCE

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

ARTICULO 2º: EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 03, Partida 21 –Gastos de Mantenimiento Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente. –

ARTÍCULO 3º: ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. –

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.-

RAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CESAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

DARIO PACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

VISADO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 15 de agosto de 2018

DECRETO N° 262/2018

VISTO: **La** necesidad de anunciar las actividades que se realicen en este municipio. -

Y CONSIDERANDO: Que el programa "Viajando por el 10" se transmite por canal 10, teniendo una vasta audiencia.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: **RECONÓZCASE** el Contrato de Publicidad con el Sr. Mario Gabriel Funes, C.U.I.T. N° 20-18.433.152-8, prestador de Servicios de Publicidad en el programa "Viajando por el 10", que se emite los domingos por Canal 10 de Córdoba, con el fin de anunciar a "La Municipalidad y sus respectivas actividades", desde el 15 de julio de 2018 hasta el 15 de octubre de 2018 por la suma total y final de PESOS SEIS MIL **($ 6.000.-)** MENSUALES como se establece en el contrato con fecha 26 de junio de 2018.-

ARTICULO 2°: **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 03, Partida 04, Publicidad y Propaganda.

ARTÍCULO 3°: ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE, publíquese, Dese al Registro Municipal, y archívese. -**

RAÚL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

DARÍO RACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

VISADO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 15 de agosto de 2018

DECRETO Nº 261/2018

VISTO: La necesidad de contar con un plantel de profesionales que atiendan las demandas de atención y de guardias médicas, en el Dispensario Eva Perón de esta Municipalidad. -

Y CONSIDERANDO: Que es indispensable contar con profesionales capacitados para la atención de las demandas requeridas a fin de no resentir el normal funcionamiento del mismo, como así también la cobertura de guardias médicas.

Que, para cumplir acabadamente con ese objetivo, es imprescindible disponer de personal profesional idóneo y sobre todo con experiencia para una mejor atención y desempeño de sus funciones. -

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A

ARTICULO 1º: CONTRÁTASE los servicios profesionales del **Médico Galvan Mario Daniel,** DNI N° 37.337.727, Matricula Profesional N° 41251/7, para que desempeñe tareas en el Servicio de Guardias Médicas en el Dispensario "Eva Perón" de esta Municipalidad, desde el 1 de agosto de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2018; percibiendo por la tarea encomendada precedentemente por guardia de lunes a viernes la suma de PESOS CIENTO OCHENTA ($ 180.-) POR HORA, y los días sábados, domingos y feriados, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ ($ 210.-) POR HORA, en ambos casos más viáticos por la suma de PESOS TRESCIENTOS ($ 300.-) POR GUARDIA; como se establece en el contrato con fecha 1 de agosto de 2018.-

RAÚL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

DARIO RACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

VISADO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

ARTICULO 2°: EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 03, Partida 21 –Gastos de Mantenimiento Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente. –

ARTÍCULO 3°: ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. –

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

RAÚL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CESAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

DARÍO RACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

VISADO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

DARÍO RACCA VOCAL — GERARDO GUZMÁN VICE-PRESIDENTE — MAGDALENA ARU PRESIDENTE

VISADO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 15 de agosto de 2018

DECRETO N ° 259/2018

VISTO: Que el desarrollo de tareas municipales implica tomar experiencia en distintos trabajos los cuales le sirven al ciudadano para adquirir capacitación apta para incorporar en su curriculum laboral e idoneidad para el desarrollo de ciertas y determinadas actividades.

Y CONSIDERANDO: Que en el marco referido en los vistos, el municipio tiene previsto hacer de la capacitación laboral un compromiso social y en virtud de la carencia de trabajo en la región, es voluntad municipal mantener su fiel compromiso para con la población garantizando a través de esta ayuda, la igualdad de oportunidades, brindando a jóvenes y adultos la posibilidad de lograr una capacitación permanente para insertarse en el sistema laboral, permitiendo en ellos un cambio cualitativo en sus vidas y la de sus familias

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE UNA BECA DE CAPACITACIÓN, no reintegrable, de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 565.951,32) correspondiente al mes de JULIO de 2018 destinado a solventar los gastos designados en los considerandos del presente Decreto a los Señores:

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
AGÜERO, ALDO NADIR	$ 9.765,00
AGÜERO, LILIANA DEL VALLE	$ 13.077,34
ALONSO, MAXIMILIANO ALBERTO	$ 9.765,00
ALVAREZ RODRIGUEZ, FRIDA	$ 8.680,00
ASTUDILLO, JAZMIN DEL VALLE	$ 7.595,00
BAZAN, EDGARDO	$ 9.765,00
BUSTO, CLAUDIA ROSA DEL VALLE	$ 7.757,75
BRITO, LUISA ELVIRA	$ 9.752,60

RAÚL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

DARIO RACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

VISADO

CABRERA, EDGARDO RAUL	$	9.551,87
CAMPOS, DAHYANA NAIR	$	7.021,50
CAÑETE, MARTIN	$	10.307,50
CASTILLO, MARTIN RAFAEL	$	7.161,00
CASTRO, MARIO ROBERTO	$	3.580,50
CAZON, DANIEL LEONARDO	$	3.255,00
CHAVEZ, JUAN MERCEDES	$	3.906,00
CITTO, LUCIA FERNANDA	$	7.757,75
COLEDANI, PEDRO DIEGO	$	10.850,00
CONTRERAS, BRAIAN MARCELO	$	7.161,00
COTA, LUCIANA SOLEDAD	$	8.757,75
CUELLO, ELIANA MIRIAM	$	9.765,00
DIAZ, NESTOR OMAR	$	7.161,00
DIAZ, RODRIGO MARIANO	$	3.580,50
DOMINGUEZ, AXEL JULIAN	$	7.161,00
ESCANDON, CARLOS AUGUSTO	$	6.510,00
FARIAS, FERNANDO EZEQUIEL	$	7.161,00
FARIAS, JANET EMILSE	$	9.757,75
FERNANDEZ, PEDRO LEOPOLDO	$	8.332,96
GAITAN, MARIA LAURA	$	8.680,00
GOMEZ, JESSICA	$	7.774,80
GONZALEZ, CAROLINA ANDREA	$	7.757,75
GONZALEZ, MARIA LOURDES	$	6.510,00
GORJON, JOSE MANUEL	$	9.765,00
GUZMAN, FRANCO RODRIGO	$	9.765,00
JELICIC, HERNAN GABRIEL	$	7.161,00
LUJAN, ANTONIO ANGEL	$	7.655,45
LUJAN, NOELIA MAGALI	$	7.757,75
LUNA, JOSE MATIAS	$	8.783,39
MARTINEZ, GLADYS ALEJANDRA	$	9.765,00
MARTINEZ ALONSO, LUCIANA	$	6.510,00
MOLINA, ADRIANA DEL CARMEN	$	8.256,46
MORENO, GONZALO NICOLAS	$	7.161,00
MOYANO, MARIA ROSA	$	8.107,27
NIETO, NELSON ARIEL	$	7.757,75
NIETO, WALTER FABIAN	$	9.765,00

RAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

DR. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

DARÍO RACCA VOCAL | GERARDO GUZMÁN VICE-PRESIDENTE | MAGDALENA ARUJ PRESIDENTE

VISADO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

NUÑEZ, JONATHAN YAMIL	$	11.987,56
OCHOA, STELLA MARY	$	9.765,00
OLIVA, GUILLERMO NICOLAS	$	8.137,50
OLMEDO, MARTA MONICA	$	7.161,00
OSHIRO, MARTIN GUSTAVO	$	8.884,46
PALACIO, NANCY DEL VALLE	$	8.311,87
PANERO, LUIS MARIA	$	7.161,00
PEIRE, LEANDRO EZEQUIEL	$	11.501,00
PEREYRA, GISELA VANESA	$	9.479,80
PINTO, MARIA VERONICA	$	9.222,50
QUEVEDO, NESTOR EDUARDO	$	3.255,00
QUINTEROS, JESICA BETIANA	$	1.537,08
RIOS, SANTIAGO YAMIL	$	7.161,00
RIVADERO, DIEGO SAMUEL	$	6.710,00
RIVADERO, ROMINA NATALIA	$	7.161,00
RODRIGUEZ, LUCAS IVAN	$	7.649,25
ROSALES, AYELEN	$	7.979,39
SANCHEZ PEDROCCA, ROCIO	$	6.223,24
SILVA, LUCIANA NOEMI	$	9.974,24
SITTONI, SONIA ALEJANDRA	$	8.450,40
SOSA, ADRIANA LORENA	$	8.680,00
SOSA, CLAUDIA ROSANA	$	7.161,00
SUAREZ, NOEMI NORMA	$	7.161,00
SUELDO, VANINA LUISA	$	7.882,53
VEGA, LORENA BETIANA	$	8.680,00
VILLALBA, MARCELA PATRICIA	$	9.420,12
YANICKI, EMILIO JOSE	$	5.425,00
TOTAL BECAS A PAGAR	$	565.951,32

ARTICULO 2°: LA EROGACIÓN que demande su cumplimiento será imputada a: Anexo 1 - Inciso 3 -Partida Principal 05 -Ítem 04 - Becas para perfeccionamiento, capacitación e investigación, del Presupuesto de Gastos Vigente. –

ARTÍCULO 3°: ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. –

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

RAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso
Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

DARÍO RACCA VOCAL
GERARDO GUZMÁN VICE-PRESIDENTE
MAGDALENA ARUJ PRESIDENTE
VISADO
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 15 de agosto de 2018

DECRETO N° 258/2018

VISTO: **La** necesidad de la realización de tareas referidas a la primera etapa del proyecto de construcción del Centro Cultural Municipal perteneciente al Programa Construir Empleo.

Y CONSIDERANDO: Que la Consultora en Gestión y Opinión denominada "Doxa" cumple con los requisitos necesarios para tal fin.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: **RECONÓZCASE** el Contrato a Plazo Determinado con el Mgter. Juan Manuel Lozita D.N.I. N° 28.428.213, , para cumplir con las tareas de confección de la documentación técnica e institucional a los fines de ser presentado en el Ministerio de Modernización de la Nación los proyectos de punto WiFi, portal de Gestión Ciudadano, Tablero de Comando, Digesto para Concejo Deliberante, Licencias de Office 365, Correos Electrónicos Institucionales, Guía de Tramites Web, Portal de Empleo, y su seguimiento del expediente hasta la finalización y aprobación del mismo en caso que sea factible; y de Confección de la Documentación Técnica e Institucional a los fines de ser presentado en el Ministerio de Modernización de la Nación el proyecto de unto Digital y su seguimiento del expediente hasta la finalización y aprobación del mismo en caso que sea factible; por un monto total de PESOS VEINTE MIL **($ 20.000.-)**, como se establece en el contrato con fecha 31 de agosto de 2017.-

ARTICULO 2°: **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 03 , Partida 31, Deudas Ejercicio Vencido No Incluidas en Res. Pasivos del Presupuesto de Gastos Vigente.

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

Dr. JULIO CESAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

ARTICULO 3º: ELÉVESE al Tribunal de cuentas para su visación.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, Dese al Registro Municipal, y archívese. -

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

Dr. JULIO CESAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

DARÍO RACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

VISADO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

DARIO RACCA VOCAL
GERARDO GUZMÁN VICE-PRESIDENTE
MAGDALENA ARIU PRESIDENTE
VISADO
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 15 de agosto de 2018

DECRETO N° 257/2018

VISTO: **La** necesidad de la realización de tareas referidas a la primera etapa del proyecto de construcción del Centro Cultural Municipal perteneciente al Programa Construir Empleo.

Y CONSIDERANDO: Que la Consultora en Gestión y Opinión denominada "Doxa" cumple con los requisitos necesarios para tal fin.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: **RECONÓZCASE** el Contrato a Plazo Determinado con el Mgter. Juan Manuel Lozita D.N.I. N° 28.428.213, para cumplir con las tareas de:

a) Confección de la documentación técnica e institucional a los fines de ser presentado en la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de Córdoba, por un monto de PESOS OCHO MIL ($ 8.000.-).

b) Seguimiento del Expediente hasta la finalización y aprobación del mismo en caso de ser factible. El pago de este ítem es del 4 % (en caso de Líneas de Construcción) o 7 % (en caso de Línea de Mejoramiento Edilicio) del presupuesto del Programa Construir Empleo sobre los componentes de aportes nacionales y municipales en Materiales de la Construcción y sobre los Aportes en la Mano de Obra, Aportes para Capacitación y compra de Herramientas, Elementos de Trabajo y Ropa.

Como se establece en el contrato con fecha 31 de agosto de 2017.-

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

Dr. JULIO CESAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

ARTICULO 2º: **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 03 , Partida 31, Deudas Ejercicio Vencido No Incluidas en Res. Pasivos del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: **ELÉVESE** al Tribunal de cuentas para su visación.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE, publíquese, Dese al Registro Municipal, y archívese. -**

JESICA ROMINA PELLEGRINI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

Dr. JULIO CESAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

DARIO RACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

VISADO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 9 de Agosto de 2018

DECRETO N°256 /2018

VISTO: **El** Expediente Administrativo Nº 401- Letra "B"- Año 2018, por el cual los integrantes del Ballet Municipal Lampatu Mayu, solicitan ayuda económica para realizar un viaje a la localidad de Villa Mercedes, provincia de San Luis.-

Y CONSIDERANDO: Que el Ballet Municipal Lampatu Mayu representará a nuestro pueblo en el "Encuentro Romance Folclórico" a realizarse en la localidad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, los días 10 y 11 de agosto de 2018.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: **OTÓRGUESE** un subsidio de Pesos Nueve Mil Doscientos ($ 9200) al Ballet Municipal Lampatu Mayu de la localidad de Valle Hermoso, destinado a solventar los gastos de alojamiento en la localidad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, los días 10 y 11 de agosto de 2018, donde nos representarán en el evento denominado: "Encuentro Romance Folclórico".-

ARTÍCULO 2°: EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Anexo 1, Inciso 3, Partida Principal 05, Partida 02-1-04: Subvenciones y subsidios ent. Culturales del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y la Oficina de Cementerio y Archívese. -

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

RAÚL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

DARIO BACCA
VOCAL

GERARDO GUZMAN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

VISADO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 8 de agosto de 2018

DECRETO N° 254/2018

VISTO: **La** necesidad de contar en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Valle Hermoso con un Encargado del Área Contable.

Y CONSIDERANDO: **Que** la Sra. Petrona Rosa Ayala D.N.I. N° 11.831.252, Legajo Municipal N° 00002006, quien se desempeña bajo el código 1.1.01.01 de la Ordenanza N° 946/2018, General Presupuestaria de esta Municipalidad, reúne las condiciones para desarrollar dicha tarea.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A

ARTUCULO 1°: **ASIGNÉNSE** Funciones como Encargada de Contaduría de la Municipalidad de Valle Hermoso, a la Sra. Petrona Rosa Ayala DNI N° 11.234.108.-

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, al legajo de personal y archívese.-**

RAÚL IGNACIO PEREZ
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

Dr. JULIO CESAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

DARIO SACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

VISADO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 8 de agosto de 2018

DECRETO N° 253/2018

VISTO: Que con fecha 23 de noviembre de 2016 la Municipalidad de Valle Hermoso y la Comuna de Casa Grande firmaron el Convenio Interjurisdiccional en el cual se autoriza al municipio de Valle Hermoso a otorgar Licencia Nacional de Conducir a los ciudadanos que se encuentran domiciliados dentro de la Jurisdicción de la Comuna de Casa Grande, todo conforme a la Ley N° 24.449 y a la Ley N° 26.363 de creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Valle Hermoso y la Comuna de Casa Grande entienden que el monto correspondiente a los gastos por el otorgamiento de las Licencias de Conducir deberá abonarse en la Municipalidad de Valle Hermoso.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RECONÓZCASE el convenio entre la Municipalidad de Valle Hermoso y la Comuna de Casa Grande representada por la Presidente Comunal, Sra. Adelaida Castro, por el término de dos años a partir de suscripción, donde se establece que el valor de la licencia de conducir de los habitantes de Casa Grande deberá abonarse en la Municipalidad de Valle Hermoso, y será repartido en partes iguales entre los el Municipio y la Comuna, como se establece en el convenio intermunicipal de enero de 2017.

ARTICULO 2°: El GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto desde enero hasta diciembre de 2017 será imputado a: ANEXO 1, Inciso 3, Partida Principal 05, Partida 03-02: Otras Deudas del Presupuesto de Gastos Vigente; y a partir de enero de 2018 será imputado a: ANEXO 1, Inciso 3, Partida Principal 05, Partida 01-3: A Otros Entes del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.-

RAÚL IGNACIO PEREZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

VISADO

DARÍO RACCA
VICE-PRESIDENTE

GERARDO GUZMÁN
PRESIDENTE

MAGDALENA ARUJ
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 8 de agosto de 2018

DECRETO N° 252/2018

VISTO: **La** necesidad de contar en el Registro Civil de Valle Hermoso con personal con firma autorizada ante la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas a fin de que pueda rubricar la documentación oficial de la Oficina Seccional del Registro Civil que funciona en esta Municipalidad.-

Y CONSIDERANDO: **Que** la Oficial Público, Sra. Aguirre Susana Beatriz D.N.I. N° 11.831.252, Legajo Municipal N° 2007, quien se desempeña bajo el código 1.1.01.01 Personal Planta Permanente de la Ordenanza N° 946/2017 General Presupuestaria, reúne las condiciones para desarrollar dicha tarea.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A

ARTUCULO 1°: **AUTORÍCESE** a la Sra. Susana Beatriz Aguirre DNI N° 11.831.252, Oficial Público, Legajo Municipal N° 2007, quien se desempeña bajo el código 1.1.01.01 Personal Planta Permanente de la Ordenanza N° 946/2017 General Presupuestaria, a registrar la firma ante la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas a fin de que pueda rubricar la documentación oficial de la Oficina Seccional del Registro Civil que funciona en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, al legajo de personal y archívese.-**

RAÚL IGNACIO PEREZ
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO
CÓRDOBA

Dr. JULIO CESAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

Recibido el 09/08/2018

TOMADO CONOCIMIENTO
TRIBUNAL DE CUENTAS

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 8 de Agosto de 2018

DECRETO N°251 /2018

VISTO: **El** Expediente Administrativo N° 391- Letra "L"- Año 2018, por el cual la **Sra. Luchini Silvina**, solicita la concesión de uso a la perpetuidad de una fracción de terreno en el cementerio "La Paz" de esta localidad.-

Y CONSIDERANDO: **Que** de acuerdo al informe de Oficina de Cementerio, existen parcelas disponibles a los fines de cederlas en concesión de uso en el Cementerio "La Paz"-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: **OTÓRGUESE** a la Sra. Luchini Silvina DNI N° 23.636.300 domiciliada en Pasaje Manzanelli N° 344, de la ciudad de La Falda, concesión de uso a 15 años, de la fracción de terreno ubicada en el Cementerio "La Paz" designada como Nicho F1 lote N°11.-

ARTÍCULO 2°: **ELABÓRESE** el correspondiente TITULO DE CONCESIÓN DE USO el que Será entregado al concesionario.-

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y la Oficina de Cementerio y Archívese. -**

RAÚL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO
CORDOBA

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

DARÍO RACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARIJU
PRESIDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 8 de Agosto de 2018

DECRETO N°250 /2018

VISTO: **El** Expediente Administrativo N°0315- Letra "P"- Año 2018, por el cual la **Sra Pérez Elba del Carmen**, solicita la concesión de uso a la perpetuidad de una fracción de terreno en el cementerio "La Paz" de esta localidad.-

Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe de Oficina de Cementerio, existen parcelas disponibles a los fines de cederlas en concesión de uso en el Cementerio "La Paz"-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: **OTÓRGUESE** a la **Sra. Pérez Elba del Carmen** DNI 12.393.237 domiciliada en calle Schubert s/n, de la localidad de Valle Hermoso, concesión de uso a 15 años , de la fracción de terreno ubicada en el Cementerio "La Paz" designada como Nicho F1 lote N°12.-

ARTÍCULO 2°: **ELABÓRESE** el correspondiente TITULO DE CONCESIÓN DE USO el que Será entregado al concesionario.-

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y la Oficina de Cementerio y Archívese. -**

RAÚL IGNACIO PÉREZ

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE

DARIO RACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

AUSENTE CON AVISO

DARÍO RACCA VOCAL | GERARDO GUZMÁN VICE-PRESIDENTE | MAGDALENA ARU PRESIDENTE

VISADO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 06 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 249 /2018

VISTO: La necesidad de contar con una tallerista que atienda las demandas de la Dirección de Gestión Participativa, para llevar a cabo el proyecto CEA. -

Y CONSIDERANDO: **Que** la Sra Muñoz Veronica Natalia cumple con los requisitos necesarios.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º: CONTRÁTESE los servicios de la **Sra. Muñoz Veronica Natalia**, CUIT Nº 27-30.605.767-2, a partir del día 1 de julio de 2018 hasta el día 30 de Septiembre de 2018, para que desempeñe funciones como Tallerista de cocina saludable, en el Área de Gestión Participativa, Proyecto CEA, con una concurrencia de 2 horas semanales los días Jueves de 16:30 a 18:30 hs; percibiendo por todo la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA ($ 150.-) POR HORA, como se establece en el contrato con fecha 29 de junio de 2018. -

ARTICULO 2º: El GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: ANEXO 1, Inciso 3, Partida Principal 05, Partida 02-11: Programa Adolescencia e Integración Social del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. –

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

PAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CÓRDOBA

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 06 de Agosto de 2018

DECRETO N° 248 /2018

VISTO: La necesidad de contar con un chofer de la motoniveladora del municipio.-

Y CONSIDERANDO: Que el Sr. Moreno Alberto Martin, reúne las condiciones para desarrollar dicha tarea. -

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: **CONTRÁTESE** los servicios del Sr. **Moreno Alberto**, CUIL N° 20-26.279.164-6, quien cumplirá funciones como chofer de la motoniveladora en arreglos de calles de esta Municipalidad, desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el día 30 de Septiembre de 2018, el mismo percibirá por todo concepto la suma de **PESOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS ($ 23.186-) POR MES**, más horas extras al valor de **PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTAY DOS CTVS. ($ 165,62),** como se establece en el contrato con fecha 28 de junio de 2018.-

ARTICULO 2°: **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 03, Partida 33: Prestadores de Servicio del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. –

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, Dese al Registro Municipal, y archívese. -

RAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CÓRDOBA

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

DARÍO RACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

VISADO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

AUSENTE CON AVISO

DARIO RACCA VOCAL | GERARDO GUZMÁN VICE-PRESIDENTE | MAGDALENA ARIU PRESIDENTE

VISADO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 06 de Agosto de 2018

DECRETO N° 247 /2018

VISTO: **La** necesidad de contar con los Servicios Profesionales de un Contador Público en la Secretaria de Hacienda-

Y CONSIDERANDO: **Que** el Contador Público **Marcelo Alberto Lusso** reúne las condiciones para desarrollar dicha tarea.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: **CONTRÁTESE** los servicios profesionales del Contador Público **Marcelo Alberto Lusso** , DNI 25.450.008 Matricula Profesional 10.12921.0, con domicilio en calle Rodríguez Peña Sur N° 46 de la Localidad de Valle Hermoso, desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018 para que preste sus servicios profesionales en la Secretaria de Hacienda de esta municipalidad , el mismo percibirá mensualmente por todo concepto la suma de **PESOS VEINTE MIL ($20.000.-);** como se establece en fecha 29 de Junio de 2018.

ARTICULO 2°: **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: ANEXO 1, Inciso1, Partida Principal 03, Partida 09: Estudio e Investigación y Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3°: **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

ARTICULO 4°: **COMUNÍQUESE, publíquese, Dese al Registro Municipal, y archívese. -**

RAHL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

Dr. JULIO CESAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso
Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

VISADO

AUSENTE CON AVISO

DARIO RACCA VOCAL — GERARDO GUZMÁN VICE-PRESIDENTE — MAGDALENA ARUI PRESIDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 6 de Agosto de 2018

DECRETO N° 246 /2018

VISTO: **La** necesidad de contar con una persona para que desarrolle tareas Administrativas en el Área de Secretaría de Hacienda. -

Y CONSIDERANDO: Que la Sra Verónica del Valle Sueldo reúne las condiciones para desarrollar dicha tarea.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: CONTRÁTESE a partir del día 1 de Agosto de 2018 y hasta el día 30 de Septiembre de 2018, los servicios de la Sra. Verónica del Valle Sueldo, CUIL N° 24-29.203.247-8, para que desempeñe tareas administrativas en el Área de Secretaría de Hacienda, percibiendo mensualmente la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO **($ 10.661.-)**, como se establece en el contrato con fecha 31 de Julio de 2018.

ARTICULO 2°: EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: ANEXO 1, Inciso1, Partida Principal 03, Partida 09: Estudio e Investigación y Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3: ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. –

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 06 de Agosto de 2018

DECRETO N° 245/2018

VISTO: **La** necesidad de contar distintos servicios que ayuden al municipio en el desarrollo las diferentes tareas y servicios en general. -

Y CONSIDERANDO: Que es indispensable contar con personas que se afecte para dichas tareas idóneas en el manejo de los trabajos que se les encomiende. -

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: CONTRÁTESE los servicios del **Sr. Medina Héctor,** CUIT N° 20-17219550-5, a partir del día 01 de Julio de 2018 y hasta el día 30 de Septiembre de 2018, quien tendrá a su cargo tareas como Coordinador de Rentas Municipales, por lo que percibirá una remuneración mensual a mes vencido de **PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-),** como se establece en el contrato con fecha 22 de Junio de 2018.-

ARTICULO 2°: EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 03, Partida 09, Estudios e Investigación y Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3°: ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.-

PAUL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO CORDOBA

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

AUSENTE CON AVISO

VISADO

DARÍO RACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Municipalidad de Valle Hermoso
Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

DARIO RACCA VOCAL
GERARDO GUZMÁN VICE-PRESIDENTE
MAGDALENA ARUJ PRESIDENTE
VISADO
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 3 de agosto de 2018

DECRETO Nº 244/2018

VISTO: **La** necesidad de incrementar Partidas del Presupuesto Gastos Vigente para el presente año. -

Y CONSIDERANDO: **Que** existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del Presupuesto. -

Que hubo aumentos considerables en precios de bienes y servicios.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos Vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.09	ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	$ 2.750.000,00	$ 350.000,00	$ 3.100.000,00
1.1.03.16	OTROS SERVICIOS	$ 1.600.000,00	$ 350.000,00	$ 1.950.000,00
1.3.05.01.6	COMUNIDAD REGIONAL	$ 150.000,00	$ 100.000,00	$ 250.000,00
1.3.05.02.1.11	PROGRAMA ADOLESCENCIA E INTEGRACION SOC.	$ 550.000,00	$ 200.000,00	$ 750.000,00
1.3.05.02.1.16	EVENTOS VARIOS	$ 300.000,00	$ 150.000,00	$ 450.000,00
	INCREMENTO		**$ 1.150.000,00**	

RAÚL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

Dr. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.01	ELECTRICIDAD, GAS, AGUA CORRIENTE DEP MUN.	$ 940.000,00	$ 250.000,00	$ **690.000,00**
1.1.03.08	VIATICOS Y MOVILIDAD	$ 200.000,00	$ 100.000,00	$ **100.000,00**
1.1.03.11	CONSERVACION Y REPARACIONES	$ 450.000,00	$ 150.000,00	$ **300.000,00**
1.1.03.12	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ -
1.1.03.28	MANT. OFICINA MICROEMPRENDIMIENTOS	$ 150.000,00	$ 100.000,00	$ **50.000,00**
1.3.05.02.1.02	SERVICIOS FUNEBRES Y COMPRA DE ATAUDES	$ 150.000,00	$ 100.000,00	$ **50.000,00**
1.3.05.02.1.05	COMEDOR ADULTOS MAYORES - HOGAR DE DIA	$ 400.000,00	$ 100.000,00	$ **300.000,00**
1.3.05.04	BECAS PARA PERFECCIONAMIENTO, CAP. E INVEST.	$ 8.640.000,00	$ 250.000,00	$ **8.390.000,00**
	DISMINUCION		**$ 1.150.000,00**	

ARTÍCULO 2º: ELVÉSE al Tribunal de Cuentas para su visación. -

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal, a la Oficina de Contaduría y Archívese. -

RAÚL IGNACIO PEREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Valle Hermoso

DR. JULIO CÉSAR ALBA
INTENDENTE
Municipalidad de Valle Hermoso

DARIO RACCA
VOCAL

GERARDO GUZMÁN
VICE-PRESIDENTE

MAGDALENA ARUJ
PRESIDENTE

VISADO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO